

Una visión jurídica de la violencia y perspectiva de cambio, desde la teoría del apego

Gerardo Francisco Ludeña González ¹

<https://orcid.org/0000-0003-4433-9471>

María del Pilar Guzmán Cobeñas²

<https://orcid.org/0000-0002-1172-6443>

Recibido: 01.06.2020

Aceptado: 11.08.2020

RESUMEN

La teoría del apego constituye uno de los fenómenos psicológicos que a partir de los lazos afectivos y la forma como se muestre generará evidentemente un condicionamiento y relación parental desde la infancia que repercute en la convivencia social. De ahí que, en múltiples ocasiones, si la relación no ha sido positiva, se generan tipos de relaciones disvariantes. Bowlby fue el precursor de esta teoría del apego, potencialmente tan influyente con las emociones. Para el mundo jurídico, la violencia es sancionada con penas que cada vez son más severas y draconianas, sin embargo, muchas de estas actividades delictivas acompañadas de violencia son generadas por menores, ahí la necesidad de políticas de protección para niños y adolescentes respecto de los orígenes de la violencia pues la familia como cédula básica de la sociedad tiene fuerzas internas y externas que influye en la formación del estado al que representa. Históricamente la familia mantiene y precede al estado de Derecho. Un estado democrático tiene como deber y obligación preservar ese orden interno, promoviendo valores universales, sobre creencias, religiones y filosofías. Nos preguntamos ¿Es la familia una institución efectiva para la lucha contra la corrupción? Así la familia cumple un rol transcendental por ser la primera escuela de valores y moral que formará parte de la ética y del actuar del individuo en un futuro. Por ello, rescatamos la importancia de la familia para la persona humana como sujeto de Derecho y el efecto que este tendrá al formar parte de una sociedad justa, alejada de la corrupción, como sucede en países en la cual ha disminuido la tasa delictiva.

Palabras clave: Violencia, ley 30364, teoría del apego, feminicidio.

A legal view of violence and perspective of change, from attachment theory

ABSTRACT

Attachment theory constitutes one of the psychological phenomena that, based on affective ties and the way it is shown, will evidently generate a conditioning and parental relationship from childhood that affects social coexistence. Hence, on multiple occasions, if the relationship has not been positive, different types of relationships are generated. Bowlby was the forerunner of this attachment theory, potentially so influential with emotions. For the legal world, violence is punished with penalties that are increasingly severe and draconian, however, many of these criminal activities accompanied by violence are generated by minors, hence the need for protection policies for children and adolescents with respect to their origin of violence because the family as a basic identity card of society has internal and external forces that influence the formation of the state it represents. Historically the family maintains and precedes the rule of law. A democratic state has the duty and obligation to preserve that internal order, promoting universal values, about beliefs, religions and philosophies. We ask ourselves: Is the family an effective institution for the fight against corruption? Thus, the family fulfills a transcendental role because it is the first school of values and morals that will be part of the ethics and actions of the individual in the future. For this reason, we rescue the importance of the family for the human person as a subject of law and the effect that this will have when forming part of a just society, away from corruption, as happens in countries where the crime rate has decreased.

Keywords: Violence, law 30364, attachment theory, femicide.

INTRODUCCIÓN

Nuestra legislación peruana sanciona como delito a la violencia contra la mujer tipificándolo como delito de feminicidio, a los miembros del grupo familiar con la ley de violencia familiar Ley

¹ Universidad César Vallejo. Correo electrónico: gludenag@ucv.edu.pe

² Universidad César Vallejo. Correo electrónico: mguzmanco@ucvvirtual.edu.pe

30364 y el decreto legislativo 1410 que sanciona la violencia cibernética entre otras. Sin embargo, la norma por tener un carácter preventivo, requerirá replantearse mediante esta pregunta, ¿Cómo podemos abordar el problema si no conocemos el origen?

En tal sentido, la presente investigación pretende hacer un cambio de óptica de la visión jurídica desde la teoría del apego ya estudiadas por Harry Harlow. Consideramos que, si entendemos el origen del problema, podremos cambiar nuestras políticas públicas a fin de aplicar normas eficaces que realicen un cambio en nuestra sociedad, tal como lo realizan otros países dejando una generación sana mentalmente, provista de amor de la familia, evitando así la cifra espeluznante de la violencia.

Así mismo, esta perspectiva aborda implícita una mejora en nuestras políticas para cumplir los fundamentos constitucionales de la defensa del ser humano y el respeto a su dignidad, preparando con éxito a la nueva generación de ciudadanos del país.

Se ha analizado el experimento del “mono Rhesus” de Harry Harlow basado en los del psicólogo John Bowlby y de han demostrado que si se forma el ser humano en carencia de afecto, con ello aparece la violencia. Estos estudios científicos ya han sido tomados en cuenta en sociedades avanzadas y pacíficas, en la cual se ha logrado disminuir la tasa delictiva y colocar al país en el ranking de los países con menos tasa de corrupción, por ello consideramos también de suma importancia se tome en cuenta el presente, para aplicar políticas públicas a futuro, en búsqueda de la disminución de la corrupción.

El presente trabajo ha sido dividido en: 1) Antecedentes de la familia como escuela de ética y valores, 2) El rol que cumple la familia como parte del fin supremo de la sociedad y el Estado, 3) Bases Científicas de la composición Paterno y materno Filial de la familia. 4) Estados que han reducido la corrupción promoviendo a la familia, 5) El plan anticorrupción del Perú y la familia.

MÉTODO

La metodología aplicada parte del enfoque cualitativo descriptivo inductivo, siendo esta naturalista y fenomenológica.

Diseño

El diseño empleado en esta investigación cualitativa es el naturalista de estudio de caso y transaccional basado en la observación. Los investigadores hemos observado a través de la encuesta como se ha manifestado y como se presentan los datos. Sin embargo podemos decir que “El origen de la Violencia por el desapego” ha sido una forma de describir y analizar su influencia en nuestra realidad jurídica y social actualmente.

Participantes

Estudiantes de secundaria de la “Institución Educativa Privada Santa Elena- Lima Norte, 2020”. Durante las jornadas de capacitación de la Facultad de Derecho de la Sede Lima Norte de la Universidad César Vallejo denominada “Conociendo mis Derechos me Defiendo”.

Instrumentos

El instrumento utilizado en la presente investigación fue la guía de encuesta y en el diseño de estudio de caso se tuvo a bien considerar la construcción y validación de la escala de violencia hacia los adolescentes (EVA) como instrumento válido y confiable para medir la violencia hacia los adolescentes que resulta viable y puede ser utilizado en investigaciones en el contexto de violencia de la ciudad en Lima.

Procedimiento

Se procedió a realizar una capacitación sobre la Violencia de Género en el centro educativo a los alumnos de secundaria de la “institución educativa Privada Santa Elena- Lima Norte, 2020”. Durante las jornadas de capacitación de la Facultad de Derecho de la Sede Lima Norte de la Universidad César Vallejo, denominada “Conociendo mis Derechos me Defiendo”.

Luego de realizada la capacitación se procedió a la toma de un test, a la cual se aplicó la Escala de Violencia hacia Adolescentes EVA en una versión utilizada en la Tesis Calderon M. T. (2017). “Diseño, construcción y validación de la escala de violencia hacia los adolescentes (EVA)

en estudiantes de secundaria de instituciones educativas públicas de Comas, 2017. Universidad César Vallejo.

Análisis de datos

La prueba se aplicó al 30% del alumnado siendo la población 150 alumnos y la unidad de medición de 50 estudiantes de secundaria de la “Institución Educativa Privada Santa Elena”.

Desarrollo

1. Antecedentes de la familia como escuela de ética y valores:

La familia para el profesor Medardo Nizama citado por Muñoz (2014, p. 9) explica que “el término proviene de una adaptación de *fames*, que significa hambre, tanto de apetito alimenticio como sexual”, tomando como base este significado y además de ello el proceso evolutivo del hombre, se puede aludir que la familia se compone de una o varias personas, satisfaciendo sus necesidades elementales, dentro de las cuales la crianza en un entorno adecuado es la fundamental; para explicar ello, es necesario hacer un repaso de como la familia ha ido evolucionando en el tiempo.

La composición histórica de la familia la podemos separar en tres grandes momentos la primera radica en los orígenes de la naturaleza del hombre, en este sentido su vida primitiva la cual centraba su atención en la lucha con el medio natural, posteriormente se cambió el objetivo, por una lucha entre los hombres para conseguir poder y gobernar sobre los demás, he ahí la necesidad de contar con reguladores a estos actos, originándose así una lata idea de derecho, término que encuentra significado y valor en el transcurso del tiempo.

Es así, que a lo largo de la vida del ser humano va constituyendo formas de coexistencia humana, debido a la permanente lucha por la supervivencia, el segundo gran momento es justamente con la aparición de un sistema aparentemente organizado el de Roma y Grecia, la cual reconoce a la familia, continuando con esta misma línea interpretativa, (Nizama citado por Muñoz, 2014) hace inferencia “en conformidad a los relatos sobre la base de tradiciones del mundo helénico, la familia consistía en unir a dos personas que no pueden ser completas la una sin la otra, siendo esencial la vinculación del hombre con la mujer para los efectos de la perpetuación de la especie” (p.14).

Si bien es cierto que, a lo largo de los años, la conformación de familia estaba sustentada básicamente en crear descendencia, no desacredita la atención que se presentaba por concebir un hombre que aporte al desarrollo de su tribu, cumpliendo sus funciones básicas, hasta la actualidad se puede decir que ese es el fin de la familia, criar a un hombre que aporte productivamente al desarrollo de la sociedad. Es en este punto donde se encuentra el tercer momento, el más relevante para el desarrollo de esta investigación, la cual se dirige a la conformación de la familia por elección delimitada por la conformación de preceptos normativos, ideológicos, religiosos, y sociales aceptados y aplicados para la convivencia armónica entre seres humanos, sin embargo con la aparición de la famosa globalización se ha tergiversado el fin de la familia, imponiendo prioridades diferentes a las que eran originalmente, en efecto generando de la persona como un hecho contraproducente al desarrollo del país y del mundo.

2. El rol que cumple la familia como parte del fin supremo de la sociedad y el Estado:

En este apartado es necesario analizar los conceptos establecidos en cada uno de nuestros cuerpos normativos más relevantes para la investigación, para ello es necesario analizar la constitución política del Perú de 1993 y la de 1979, ya que revisten gran importancia respecto al rol que cumple la familia en la sociedad.

En el preámbulo de la Constitución Política del Perú de 1979 consagra a la familia como célula básica de la sociedad y raíz de su grandeza, así como ámbito natural de la educación y la cultura reconociéndola, así como un interés universal superior al estado. Asimismo, cuenta con un apartado dirigido a este instituto en el capítulo II, desde el art. 5 al 11, donde la desarrolla como institución de vital importancia que requiere plena protección e interés del estado.

Por el contrario, la Constitución política de 1993, la que está vigente actualmente, hace mención a la familia señala García (2016, p. 12) en su art. 4 la cual indica que la “comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad”. Cómo se puede apreciar, la actual constitución no infiere mayor importancia a la familia.

En este sentido y a partir de lo desarrollado por nuestras dos últimas constituciones es necesario hacer mención al Sistema nacional anticorrupción, documento que no contempla en ninguno de sus apartados a la familia, ni el rol esencial que cumple para la lucha contra la corrupción. La instauración de dicho sistema como lo señala la publicación realizada por el congreso y publicada por el consultor Olivera (2010) busca:

(..) que el Perú cumpla con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que en su artículo 5 sobre la aplicación de políticas eficaces contra la corrupción obliga a los gobiernos signatarios de la Convención a formular y aplicar o mantener en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos.

En esta misma línea interpretativa, el sistema anticorrupción del Perú, revela la obligación del gobierno respecto a la instauración de políticas públicas que originen la extinción de este fenómeno llamado corrupción.

En la Declaración de los Derechos Humanos (1948) se explica que, los derechos humanos se presentan como una especie de “derechos morales” ya que son exigencias éticas, valores que deben ser respetados y garantizados por todos los gobiernos en turno de los países. Su fundamento está recogido, como señala Ohchr.org (2015, p. 12): “el respeto a la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y a sus derechos iguales e inalienables que constituye el fundamento de la libertad, de la justicia y de la paz del mundo (...)” Por lo tanto, se debe de entender que la índole de los derechos humanos es garantizar la convivencia humana de manera pacífica y saludable, para lograr ello debe forjarse a seres humanos sensibles, honestos y rectos.

De esta forma, la valoración de los derechos humanos recae fundamentalmente en el desarrollo del ser con plenitud en su entorno, ahora vista desde un panorama jurídico, la familia es un pilar para la constitución de un país donde se respete los derechos de manera conexas con los deberes que integran a un grupo determinado, debido que en nuestra sociedad reconoce que la familia es importante, pero no, por qué son importantes en su esencia, es decir no existe una valoración significativa de la familia pues no se fomenta su protección, vista como patrón, los homicidios, violaciones, corrupción entre otros. Es por ello que, enfocar nuestra atención a ello tendrá como resultado, crear un nuevo panorama como política de Estado que debe incentivar la protección a la familia.

3. Bases Científicas de la composición paterno y materno Filial de la familia

A partir de la importancia que radica en la familia para la sociedad legalmente constituida, es requerible sustentarse en una base científica, pues de esta manera se determinará el valor y se puede afirmar que el vínculo emocional cumple su rol significativo para el éxito de una familia que aporte a la sociedad.

En todo caso y de las experiencias advertidas, resulta imprescindible tomar como base de las políticas públicas, los estudios y experimentos de Harry Harlow y Prescott, quienes demostraron

el origen de la violencia basado en el desapego emocional³ que se tiene en los primeros años de existencia del infante.

Luego que Harlow realizará estos experimentos sobre el apego, el amor de padres en el hogar, se pudo determinar comparando a dos monos criados de manera diferente es decir uno con la madre sustituta de metal y solo biberón y otra de armazón pero con piel, se pudo observar que ambos monos tenían conductas diferentes, siendo el violento el mono que no tuvo a la madre de piel. Es decir ese mono se crio desensibilizado y protegido, por la figura materna y filial de un hogar como primera escuela.

Posteriormente, el experimento fue utilizado por Prescott, un neuropsicólogo, que demostró el origen y prevención de la violencia. Prescott (1975, p.1) sostiene: “la más grande amenaza para la paz del mundo proviene de aquellas naciones que tienen los ambientes más pobres para sus niños y que son las más represivas en cuanto al afecto sexual y a la sexualidad femenina”. Este estudio lo comprobó con la teoría del apego desarrollada por el psicólogo estadounidense Harlow, conocido también como el experimento del origen de la violencia, donde se analiza que la privación de un entorno afectivo, afecta gravemente a los bebés.

Para (Prescott, citado por Anguiano, 2014, p. 1) menciona que: “el vínculo es necesario para el desarrollo óptimo desarrollo cerebral, emocional, social e intelectual, para la conformación de sociedades no violentas”.

La Teoría de Prescott ha sido utilizada para la prevención, lo que debería incluirse en normativas del Estado peruano a fin de erradicar no solo la corrupción sino otros tipos de flagelos como son la delincuencia, la violencia de género, entre las principales conductas antijurídicas que debilitan a nuestra sociedad.

El afecto en nuestra familia es base de la sociedad y como una escuela contra la corrupción en este punto Rodríguez (2016, p. 51) menciona: “La teoría del apego se centra en los fenómenos psicológicos que se producen cuando establecemos lazos afectivos con las demás personas. La forma en la que lo hagamos vendrá condicionada por el cómo nuestros padres se han relacionado con nosotros durante la infancia. De ahí que, en múltiples ocasiones, si la relación no ha sido positiva, se acaben generando conductas patógenas en individuos”

De lo antes mencionado se puede colegir que, la deficiencia de una correcta crianza, con insuficiencia de lazos emocionales revela que los futuros prospectos de la sociedad se incorporan a ella con total desapego al respeto del prójimo, individualizados por satisfacer sus propios intereses, así esto signifique violar los derechos de otros. Es así que, si estas personas en el futuro llegan a ocupar cargos públicos, terminan trazando sus caminos sin moral ni ética.

En esta jerarquía paternal, en la que los padres dejan un legado y herencia no material que son los “valores” se refleja en conductas contenidas de “ética” a fortiori, donde el descendiente repetirá como producto de su formación familiar, es por ello que ese parentesco estará presente en toda la historia de la humanidad. Como señala Nizama (2008, p. 280): “Este parentesco se computa por grados, configurando cada generación uno de ellos, encontrándose en la cima el antepasado común”.

COROLARIO

³ En ese experimento se logró demostrar que el sujeto de observación “el mono bebe” al tener dos madres sustitutas: una estructura cubierta sola de piel y otra de metal pero portando solo el alimento. Al darle a escoger el monito prefería pasar más horas con la madre de peluche, pero abrigado y en confort, que con la de metal con alimento “biberón”. Siendo esta última solo visitada para alimentarse. Y ante cualquier estímulo externo de temor o terror el monito corría a abrazar a la estructura de metal con peluche de manera inconsciente y natural. Es así que el científico psicólogo Harry Harlow (1958), en uno de sus experimentos sobre el origen de la violencia, y la reacción ante el amor filial y formación de carácter, logró demostrar con ello que el amor es más importante que el sustento alimenticio.

Hablar de la desaparición de la violencia resulta ser una utopía, sin embargo ello va siendo reconducido y canalizado a través de políticas públicas buscando lograr que esa tasa de violencia, delincencial disminuya, entre otras, permitiéndose que a través de subsidios, pensiones dignas y efectivas de alimentos, permisos de los padres entre otros, puedan pasar mayor tiempo con sus hijos recién nacidos, afianzando el amor y la seguridad que da la familia.

Del análisis de ranking en primer lugar de seis países con menos tasa delincencial en corrupción se advierte que guardan relación con la subvención que tienen los padres en los permisos por semanas para poder estar en contacto con sus menores hijos.

PAÍSES MENOS CORRUPTOS DEL MUNDO

Figura 1

Tasa de países menos corruptos según el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2018

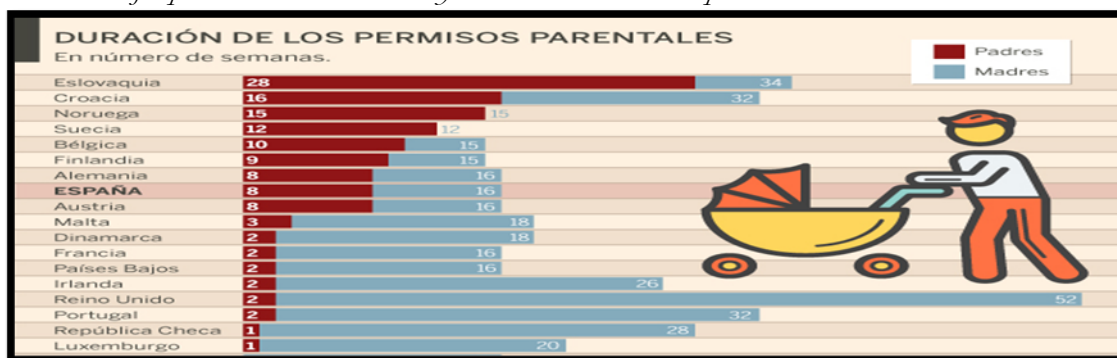
Puesto	País	Tasa de menos corrupción	Característica de la Política Pública
6to	Alemania		Alta subvención y permisos parentales
5to	Suecia	112 personas de 10 millones de habitantes	Altos sueldos, desarrollo y educación y permisos parentales
4 to	Singapur		No había estado antes en ese ranking gracias a su educación.
3 ero	Finlandia	5,4 millones de habitantes	Buena economía, política, subvenciones y permisos parentales
2 do	Nueva Zelanda	Programa de prevención a jóvenes	Libertad económica y ausencia de delitos en políticos por obligación a rendición de cuentas.
1er	Dinamarca	6 millones de habitantes	Acceso a servicios públicos, es el lugar menos corrupto del mundo

Fuente: <https://www.transparency.org/cpi2018>

En Nueva Zelanda se aplica una protección en el caso que el delincuente sea un menor de edad y existe un programa que permite a los menores que no sean alejados salvo casos extremos, que puedan seguir asistiendo a su colegio y seguir en el entorno familiar como perspectiva de rehabilitación del menor y una reorganización del sistema educativo, ya que la escuela se convierte en su segunda familia. En el caso del Ranking de Latinoamérica se menciona como país con más violencia en América Latina a Venezuela en ranking 18 del total de 100 países. El Perú se encuentra en el puesto 35.

Figura 2

Permisos parentales en duración de semanas, lo que demuestra que se guarda relación entre el tiempo que el padre pueda estar con sus hijos previniéndose la violencia y las altas tasas de corrupción.



Fuente. Epdata.es.

En el Perú se ha implementado desde 26 de Abril del año 2018, el Plan Anticorrupción Decreto Supremo N°044-2018, sin embargo no encontramos en el que se mencione como política pública la dedicación por parte del Estado para la familia, no se considera a ella como un elemento importante como cedula básica de la sociedad, tal como se declaraba en la Constitución de 1979.

Imaginemos, en un Estado donde las madres no tengan que desvelarse o estar impotentes ante una pensión alimenticia digna para su menor hijo, evitar trámites engorrosos, esperar una sentencia. La negativa a ello se convierte en una causal de violencia también.

El Estado debe protegernos y no exponernos, ampararnos con una de las instituciones de amparo familiar como son los alimentos, sin embargo, existe una gran tasa de procesos de alimentos inconclusos y/o sin ejecutar. Es un tipo de violencia que el Estado no vela por ello.

Bowlby (1986, p. 14) citando a Freud en lo que concierne al psicoanálisis y cuidado del niño, menciona que: “Aunque siempre han existido personas que han reconocido que el niño es el padre del hombre y que el amor materno proporciona al lactante que se va desarrollando algo que le es indispensable, estas antiguas verdades no fueron jamás tema de investigación científica”, por ello cambiar de óptica jurídica a una visión psicológica y a la inversa es beneficioso para entender que el origen de la Violencia se da desde la privación de su primer alimento materno. Sin embargo, tales afirmaciones por parte de dicho plan Anticorrupción, tiene interrogantes, ¿Están nuestras políticas públicas orientadas a ella?, ¿Hemos recibido capacitación?, ¿nuestros jóvenes se forjan en valores, las escuelas y el currículo educativo, está preparado para ello? La respuesta es una contundente negación, entonces no pretendamos contar con nosotros mismos e inclusive hacer una labor fiscalizadora como sociedad civil si no estamos preparados para ellos, ***eso es como poner al gato a cuidar del despensero.***

RESULTADOS

Los resultados han coincidido en demostrar una intensidad relacional promedio de 0.80%, indicando un índice mayor que demuestra un alto porcentaje de confiabilidad. Así mismo, el análisis sobre las conductas que motivan desapego se identifican como : no participación en familia, falta de atención, falta de apoyo y solidaridad, los cuales han demostrado ser los principales indicadores en un 0.90% de los factores originarios de la violencia psicológica, constituyendo el Factor II correspondiente a la Violencia física; y que, al combinar estos dos factores, se llegó a demostrar un 89% del total de los resultados coincidentes con las teorías del origen de la violencia y el apego.

DISCUSIÓN

Es perceptible la observación a través de la encuesta donde los participantes fueron Estudiantes de secundaria de la “institución educativa Privada Santa Elena- Lima Norte, 2020” y durante las jornadas de capacitación de la Facultad de Derecho de la Sede Lima Norte de la Universidad César Vallejo denominada “Conociendo mis Derechos me Defiendo”.

En el diseño de estudio de caso se tuvo a bien considerar la construcción y validación de la escala de Violencia hacia los adolescentes (EVA) como instrumento válido y confiable.

Luego de realizada la capacitación se procedió a la toma de un test, al cual se aplicó la Escala de Violencia hacia Adolescentes EVA en una versión utilizada en la Tesis de Calderón (2017). “Diseño, construcción y validación de la escala de violencia hacia los adolescentes (EVA) en estudiantes de secundaria de instituciones educativas públicas de Comas, 2017. Universidad César Vallejo. Del análisis de datos, la prueba se aplicó al 30% del alumnado siendo la población 150 alumnos y la unidad de medición de 50 estudiantes de secundaria de la “Institución Educativa Privada Santa Elena”.

CONCLUSIONES

Se puede demostrar que la escala del método EVA resultó ser de gran utilidad y confiabilidad al momento de medir la violencia, surgidas por la carencia de apego en el estudiante, es por ello sugerible utilizar para otros trabajos en donde se pueda medir tanto las causas de la violencia, como el efecto de éste en nuestro entorno social para así adoptar previsiones necesarias.

La violencia puede prevenirse, existen ya otros países que han aplicado con éxito políticas públicas y una labor preventiva y formadora del menor asegurándole una salud mental adecuada para luego tener una sociedad con padres, ciudadanos, profesionales capaces de dar lo que recibieron.

Existe un principio constitucional de protección a la familia, en tal sentido, nuestra la legislación peruana deberá promover mayor atención por parte de los padres de familia, quienes, en un ambiente adecuado y a través de subsidios y permisos a las madres para la lactancia, constituyen mecanismos capaces de promover mayor cantidad y calidad de relación materno filial.

La teoría del apego debe ser considerada como base para cualquier estudio o planificación en la prevención de la violencia y conducta antijurídica que debilita a nuestra sociedad.

La familia seguirá siendo, en lo que reste de historia de la humanidad, como ha sido en su pasado, una institución de parentesco por grados, configurando cada generación tras generación encontrándose en la cima un antepasado a seguir

Los países que tienen una baja tasa de delincuencia, corrupción y violencia han demostrado a través de políticas públicas que apoyan a la educación y a través de ello han logrado forjar una nueva sociedad de ciudadanos libres de la avaricia y corrupción.

Debe ser parte del Sistema nacional anticorrupción el interés por preservar a la familia y legar valores a través de la educación, calidad en la salud y en un desarrollo fortalecedor.

Consideramos que aún nos faltan criterios para poder igualar a otros países en donde hay disminución notoria de la corrupción, antes de ser considerada esta sociedad peruana como fiscalizadora y promotora del cambio.

Agradecimientos / Acknowledgments:

Los autores agradecen el apoyo brindado por los directores de las instituciones educativas quienes autorizaron la realización del presente estudio.

Fuentes de financiamiento / Funding:

Autofinanciado

Rol de los autores / Authors Roles:

GFLG: analizó los antecedentes y estructura metodológica.

MPGC: analizó los resultados e interpretación.

MPGC: recogió y procesó la data.

GFLG : redacción, interpretación de resultados y corrección.

Aspectos éticos / legales; Ethics / legals:

Los autores declaran haber respetado lo establecido por las normativas éticas que regulan el ejercicio profesional.

Conflicto de intereses / Competing interests:

Los autores declaran bajo juramento no haber incurrido en conflicto de interés al realizar este artículo.

REFERENCIAS

- Anguiano M. (2014). *La teoría de J. W. Prescott y la prevención de la violencia. La óptica de un trabajador social en la salud.* Revista Margen N° 74 – setiembre 2014. Guadalajara México.
- Arazamendi, L. (2014). *Guía metodológica de la investigación jurídica.* Adrus.
- Bowlby, J. (1986). *Vínculos afectivos: Formación, desarrollo y pérdida.* Ediciones Morata S.A.
- Calderon M. T. (2017). “Diseño, construcción y validación de la escala de violencia hacia los adolescentes (EVA) en estudiantes de secundaria de instituciones educativas públicas de Comas, 2017”. [Tesis de Pregrado] Facultad de Psicología Universidad César Vallejo.
- García, A. (2016). *La Constitución Política del Perú comentada.* Editorial Fénix.
- Muñoz, G. (2014). Evolución del concepto y su recepción en el ordenamiento jurídico [Tesis de maestría]. http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/116109/demu%C3%B1oz_g.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nizama, M. (2008). La Familia en el Derecho Romano y en el Ordenamiento Actual, Revista de Derecho y Ciencia Política Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Vol. 66.
- Ohchr.org. (2015). Declaración Universal de los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Olivera, M. (2010). Sistema nacional anticorrupción. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BE98F5632F7B90DE05257A5B0075A183/\\$FILE/PropuestadelSistemaNacionalAnticorrupci%C3%B3n.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BE98F5632F7B90DE05257A5B0075A183/$FILE/PropuestadelSistemaNacionalAnticorrupci%C3%B3n.pdf)
- Prescott, J. (1975). El placer corporal y el origen de la violencia. <http://www.violence.de/prescott/bulletin/article-es.pdf>
- Plan Anticorrupción (2008). Decreto Supremo N°044-2018.
- Rodríguez, R. (2016). El experimento de Harlow y su teoría del apego. *Revista la mente es maravillosa Setiembre 2016.* <https://lamenteesmaravillosa.com/el-experimento-de-harlow-y-su-teoria-del-apego/>